



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2017-CO-UNF

Sullana, 20 de noviembre de 2017.

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017; el Proveído N° 2313-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de noviembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, el Especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, Sr. Joel Santiago Bravo Ríos, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, lo siguiente:

- MINEDU a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), ha gestionado ante el MEF recursos que permitan a las universidades públicas en proceso de constitución, financiar plazas de docentes ordinarios para la prestación del servicio educativo y conformación de sus órganos de gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria. Es así que en el Proyecto de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2018 (Proyecto de Ley N° 1836/2017-PE) actualmente en proceso de aprobación por el Congreso de la República, se ha incorporado el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 del referido Proyecto de Ley, que autoriza el nombramiento de docentes en aquellas universidades públicas que se encuentran en proceso de constitución.
- Por tal motivo, invitan a la reunión de trabajo el día jueves 23 de noviembre de 2017, junto con la Comisión Organizadora y el personal responsable del área de recursos humanos y presupuesto de la UNF, a fin de determinar la brecha de financiamiento del personal docente ordinario, la cual permitirá determinar el número de docentes ordinarios (por categoría y régimen de dedicación) que podrían ser financiados para el año 2018. Esto debido a que la DIGESU a través de DICOPRO, se encuentran elaborando el Informe situacional de las necesidades de plazas de docentes ordinarios para la conformación de los órganos de gobierno de las universidades públicas en proceso de constitución.
- Por lo expuesto, es necesario la remisión de los formatos adjuntos antes de la reunión: Anexo N° 01 "Requerimiento de Plazas de Docentes Ordinarios" y Anexo 02 "Número de Docentes Ordinarios Necesarios para conformar Órganos de Gobierno".

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 2313-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de noviembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaría General, el correo electrónico para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de noviembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar la remisión del Anexo 01 "Requerimiento de Plazas de Docentes Ordinarios" y Anexo 02 "Número de Docentes Ordinarios Necesarios para conformar Órganos de Gobierno", debidamente visados por los miembros de la Comisión Organizadora, en virtud de lo solicitado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, mediante correo electrónico de fecha 14-11-2017.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Sr. Vicepresidente Académico – Dr. César Leonardo Haro Díaz y del Sr. Vicepresidente de Investigación – Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, a fin participar en la Reunión de Trabajo con el Especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el día 23 de noviembre de 2017, otorgándoles pasajes vía aérea (Piura-Lima-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Encargar las funciones y atribuciones inherentes de la Presidencia de Comisión Organizadora durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017, a la Secretaria General – Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Encargar las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

Quinto.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto – Econ. Paula Ruth Otero Michilot y Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos – Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, a fin participar en la Reunión de Trabajo con el Especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el día 23 de noviembre de 2017, otorgándoles pasajes vía terrestre (Piura-Lima-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos.

Sexto.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para garantizar el financiamiento de las Comisiones de Servicios autorizadas en los acuerdos precedentes."

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2017;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2017-CO-UNF

Sullana, 20 de noviembre de 2017.

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la remisión del Anexo 01 "Requerimiento de Plazas de Docentes Ordinarios" y Anexo 02 "Número de Docentes Ordinarios Necesarios para conformar Órganos de Gobierno", debidamente visados por los miembros de la Comisión Organizadora, en virtud de lo solicitado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, mediante correo electrónico de fecha 14-11-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Viaje de Comisión de Servicios del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Sr. Vicepresidente Académico - Dr. César Leonardo Haro Díaz y del Sr. Vicepresidente de Investigación – Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, a fin participar en la Reunión de Trabajo con el Especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el día 23 de noviembre de 2017, otorgándoles pasajes vía aérea (Piura-Lima-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Presidencia de Comisión Organizadora durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017, a la Secretaria General – Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR el Viaje de Comisión de Servicios de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto – Econ. Paula Ruth Otero Michilot y Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos – Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, a fin participar en la Reunión de Trabajo con el Especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria –DICOPRO, el día 23 de noviembre de 2017, otorgándoles pasajes vía terrestre (Piura-Lima-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para garantizar el financiamiento de las Comisiones de Servicios autorizadas en los acuerdos precedentes

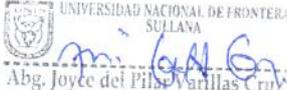
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL